



REF. : APRUEBA PLAN ANUAL DE  
CAPACITACION AÑO 2014

**RESOLUCION EXENTA N° 015/2008**

COPIAPO, 30 de diciembre de 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 18.834 de 1989 Arts 21 al 26, Ley N° 18.575 Arts 26 al 31, Ley de Presupuesto N° 20.713 del 18/12/2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es Política del Supremo Gobierno, la constitución de los Comités Bipartitos de Capacitación en las Instituciones públicas como instancias de participación, concertación y asesoría entre la Dirección del Servicio y sus funcionarios/as.

2 - Que, la Dirección del Servicio tiene constituido el Comité Bipartito de Capacitación Regional según la Resolución Exenta 015/714 de fecha 18 de abril de 2013.

3.- Que, la Institución ha comprometido para el desarrollo del Sistema de Capacitación, la elaboración de un Plan Anual de Capacitación, para los funcionarios de la Institución.

4.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del proyecto presupuestario 2014, elaboró una propuesta que incorporó las necesidades de capacitación, basado en sus diagnósticos y requerimientos Institucionales, los que fueron contemplados en el Proyecto Presupuestario presentado al Ministerio de Hacienda.

5.- Que esta propuesta está considerada dentro del presupuesto global de la Institución, que fue autorizado por el Ministerio de Hacienda a través de la Ley de Presupuestos N° 20.713 del 18/12/2013.

6.- Que para responder a los Procedimientos



**RESUELVO:**

1.- Apruébese el Plan Anual de Capacitación Institucional, a nivel nacional, cuyo ejemplar es parte integrante de este documento.

2.- Déjese establecido que este Plan, deberá ser difundido a todos los/as funcionarios/as de este nivel, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Capacitación institucional.

3.- Déjese establecido que en cada Dirección Regional, el/la directora/a Regional deberá aprobar por Resolución Exenta y difundir en su región el Plan Anual de Capacitación Regional.

4.- Déjese establecido que en el mes de Marzo de 2014 se podrán hacer las modificaciones necesarias para el desarrollo de este Plan Anual de Capacitación, tanto a nivel nacional como regional.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELA GONZALEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**ATACAMA**

MGB/MM/MCA/mca  
**DISTRIBUCION:**

- Directora Regional
- Subdirección Administración y RR HH
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnico Pedagógico
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Comunicaciones
- Comité Bipartito de Capacitación
- Capacitación
- Oficina de Partes